



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00163-00

Atendiendo la solicitud realizada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se resuelve: AUTORIZAR el retiro de la demanda.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Archivar las presentes diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez